



San José, 25 de setiembre de 1981.-

RESOLUCIÓN No 881/81.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el texto del Oficio N° 6.404/81; que para su consideración remite el Ejecutivo Departamental, adjuntando al mismo un Proyecto de Decreto formulado por la Oficina de Planeamiento Territorial, tendiente a modificar normas vigentes con referencia a las características especiales constructivas que debe reunir la pasiva exigida en las construcciones con frente a la Plaza de los Treinta y Tres Orientales, de acuerdo al Decreto N° 2.344 de la Junta de Vecinos; por tanto, la Junta de Vecinos de San José no teniendo objeciones que formular al respecto; por unanimidad de presentes (7 votos en 7); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.406** quedando redactado su articulado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modificase el Art. 4º del Decreto N° 02344, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las características constructivas de la Pasiva a la que se refiere el artículo anterior serán las siguientes:

a) La estructura deberá adaptarse al corte adjunto y tendrá pilares cuya sección pueda inscribirse en un círculo de 0,32 mts. de radio.

La ubicación de los mismos deberá contar con la aprobación expresa de la Oficina de Planeamiento Territorial.

b) El Techo será de hormigón visto. El Encofrado se dispondrá perpendicular a la calle para los planos horizontales.

c) Los pavimentos deberán guardar similitud con el de la PLAZA DE LOS TREINTA Y TRES, debiendo ser aprobados por la Oficina de Planeamiento Territorial y la Dirección de Arquitectura.

El mismo será realizado en “MONOLITICO LAVADO”, con pedregullo de Melilla color rojo, grano 4 y 5.

Las veredas en todas las zonas especificadas en 3), tendrán pavimento similares a los de las Pasivas.

d) Las pasivas serán libradas al uso público en un 100%.



A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 22/11/06